



**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Bogotá, D.C., 14 de abril 2020

Referencia :EXPEDIENTE 3209
Denunciados :ERNESTO SAMPER PIZANO
Denunciante : LUIS HERNANDO GOMEZ BUSTAMANTE

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION PREVIA Y SOLICITUD DE PRUEBAS

ANTECEDENTES¹

El génesis de este proceso se da a partir del expediente inicial 2981 que surge de traslado de la Sala De Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el 28/05/2010 que remite copia de la declaración de LUIS HERNANDO GÓMEZ BUSTAMANTE el 22 y 23 de febrero de 2010 en Estados Unidos, documento que contiene información en contra del entonces Fiscal General de la Nación ALFONSO GOMEZ MENDEZ.²

El 17/09/2010 la fiscalía también remite a esta comisión, la declaración³ del señor LUIS HERNANDO GOMEZ BUSTAMANTE rendida el 12 y 13 /01/2010⁴

El 27/09/2010 Bajo el aun radicado 2981 los representantes investigadores AUGUSTO POSADA SANCHEZ (COORDINADOR), ORLANDO ALFONSO CLAVIJO y HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA⁵, Avocan el conocimiento del asunto y ordenan comisión de traslado para diligencia de ampliación y ratificación de declaración.

Como consecuencia del recibo de los citados oficios y la revisión de los testimonios, el 28/03/2011 La Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, a través de los representantes investigadores, con firma de

¹ Negritas y subrayas fuera de texto

² Folios 1-8 Cuaderno 1 expediente 3209

³ Folio 110

⁴ Folios 49-409 Cuaderno 1

⁵ Folios 218-220 Cuaderno 1.



AUGUSTO POSADA SANCHEZ decide que dentro de las diligencias que constituyeron el proceso 2981, aparecen establecidos hechos que involucran al Doctor ERNESTO SAMPER PIZANO como posible DETERMINADOR del homicidio del Doctor ALVARO GOMEZ HURTADO ex candidato a la Presidencia de la República de Colombia⁶. De esta manera considero que no obstante los dos asuntos tenían una fuente común, "*los hechos finalmente denunciados se refieren a circunstancias de modo tiempo y lugar diferentes, así como de diferentes actores*" en consecuencia, determinaron avocar de oficio conocimiento por la conducta despelegada por el DR. ERNESTO SAMPER PIZANO en expediente diferente, dando origen al actual proceso 3209. En consecuencia, en el mismo auto se ordenó APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR.

El 04/05/2011, se reparten las denuncias en la Comisión de Investigación y Acusación , asignando el conocimiento del asunto radicado bajo el número 3209 a los Doctores AUGUSTO POSADA SANCHEZ (COORDINADOR), ORLANDO ALFONSO CLAVIJO y HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA⁷.

El 16/05/2011, la comisión decide con base en el artículo 424 de la ley 600 de 2000 dar apertura a indagación preliminar por el término de 6 meses y ordena práctica de pruebas.⁸

Dentro de las pruebas ordenadas se encuentran:

DECLARACIONES JURADAS A:

1. MAURICIO VARGAS,
2. JOSÉ ANTONIO VARGAS LLERAS (APLAZADA F. 518 C. 5),
3. JUAN FERNANDO CRISTO(EXCUSA F 517 C. 5),
4. HORACIO SERPA,
5. SANTANDER LOPESIERRA,
6. ÁLVARO URIBE VÉLEZ,
7. GERMAN OSORIO SEPÚLVEDA,
8. HERNANDO GÓMEZ BUSTAMANTE (OK),
9. GABRIEL PUERTA,
10. FERNANDO BOTERO ZEA,

⁶ Folios 176-178

⁷ Folios 213-216 Cuaderno 1.

⁸ Folios 221-224 cuaderno 1



11. *ANDRÉS PASTRANA ARANGO,*
12. *RAMIRO BEJARANO(OK) ,*
13. *Gral. ROSO JOSÉ SERRANO*

DOCUMENTALES:

1. *Hojas de vida. CORONEL GERMAN OSORIO Y DANILO GONZALEZ*
2. *Certificación de presidencia de la oficina de comunicaciones de presidencia de la república durante el periodo de gobierno de ERNESTO SAMPER PIZANO*
3. *Certificación de funciones de Edecán de Presidencia de la república, titular del cargo y agenda del 2/11/95*
4. *Certificación del Senado sobre Acta de posesión del Dr. Ernesto Samper Pizano como presidente*
5. *Libro : El presidente que se iba a caer de MAURICIO VARGAS LINARES Y Otros.*

VERSION LIBRE

1. *Al Dr ERNESTO SAMPER*

INSPECCIÓN JUDICIAL

1. *Al proceso que adelanta la fiscalía veinte especializada de Bogotá sobre el magnicidio del Dr ALVARO GOMEZ HURTADO. (C. 5 F. 192-299)*

De las pruebas ordenadas se tiene el siguiente resultado: Dentro del proceso se encuentran las siguientes pruebas recaudadas:

DECLARACIONES JURADAS:

1. *HERNANDO GÓMEZ BUSTAMANTE (OK Folio 233, C.5 f 1),*
2. *RAMIRO BEJARANO(OK. C. 5 F.105) ,*

DOCUMENTALES:

6. *Certificación del Senado sobre Acta de posesión del Dr. Ernesto Samper Pizano como presidente(OK F. 69 C 5),*



INSPECCIÓN JUDICIAL

2. Al Proceso que adelanta la fiscalía veinte especializada de Bogotá sobre el magnicidio del Dr ALVARO GOMEZ HURTADO. (C. 5 F. 192-299 C6. F1, 69 21/03/2012)

El 20/11/2012 es designado el Dr. CONSTANTINO RODRÍGUEZ CALVO como nuevo representante investigador⁹

El 05/12/2012 El representante investigador CONSTANTINO RODRÍGUEZ CALVO avoca investigación, desestima la solicitud de declaración como crimen de lesa humanidad, comunica resultado de recusación del 12/09/2012 cita a CARLOS ALBERTO LUGO y abre instrucción en contra del Ex Presidente ERNESTO SAMPER PIZANO Por su presunta responsabilidad en el Magnicidio del Dr. ALVARO GOMEZ HURTADO y la muerte del Señor JOSE DEL CRISTO HUERTAS, Cita al Dr Samper a rendir INDAGATORIA e integra pruebas solicitadas por el apoderado de la parte civil el 5/10/2012 ,abogado de las victimas¹⁰.

El 06/03/2013 La Comisión de Investigación y acusación, emite la resolución 145 mediante la cual ordena la conformación de un duunvirato para el conocimiento del presente proceso, designado a los Representantes Investigadores: CONSTANTINO RODRÍGUEZ CALVO Y ORLANDO ALFONSO CLAVIJO¹¹.

El 21/03/2013 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto pronunciándose sobre la nulidad interpuesta y en consecuencia declara la nulidad de todo lo actuado desde el 05/12/2012 hasta el 21/03/2013¹²

El 06/06/2013 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto de sustanciación y ordena pruebas de la comisión , dentro de las cuales destacan:

- Solicitud a la fiscalía de la dirección del ciudadano americano EDWARD KACEROSKI (aportada y verificable a C. 7 F10)

⁹ Cuaderno.6 F. 148

¹⁰ Cuaderno 6 F. 149-160

¹¹ Cuaderno 6 F. 234)

¹² Cuaderno 6 Folio 273



- Puebas trasladadas de los expedientes 13617-2 y 61434 de la Fiscalía Segunda delegada ante la Corte Suprema de Justicia y Veinte de la Unidad Nacional contra el Terrorismo así:

Declaraciones rendidas en el extranjero del 15-23 de Abril de 2013 dentro de los citados procesos por:

1. DIEGO FERNANDO MURILLO(aportada y verificable C. 7 F. 16)
2. FRANCISCO JAVIER ZULUAGA(aportada y verificable C. 7 F. 16)
3. WILLIAM RODRIGUEZ ABADIA(aportada y verificable C. 7 F. 16)
4. HUMBERTO AGREDO(aportada y verificable C. 7 F. 16)
5. HERNANDO GOMEZ BUSTAMANTE

- Inspección Judicial al expediente B – 2279 que reposa en la unidad delegada ante la Corte Suprema de Justicia y también solicitar ante el comando conjunto especial del Ejército nacional los informes de inteligencia en relación con el prontuario, acciones y nexos criminales del Sr. HERNANDO MAYA HOYOS (Q.E.P.D) y copia de las piezas probatorias y de manera especial las declaraciones que rindiera este sujeto en el año de 1999 en donde se ratificarían los presuntos nexos del ex coronel Danilo Gonzalez Gil con el cartel del norte del Valle y la Campaña Samper Presidente.

El 29/10/2013 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto en el que reitera y solicita las siguientes pruebas:

- Reitera:

Inspección Judicial al expediente B – 2279 que reposa en la unidad delegada ante la Corte Suprema de Justicia y también solicitar ante el comando conjunto especial del Ejército nacional los informes de inteligencia en relación con el prontuario, acciones y nexos criminales del Sr. HERNANDO MAYA HOYOS (Q.E.P.D) y copia de las piezas probatorias y de manera especial las declaraciones que rindiera este sujeto en el año de 1999 en donde se ratificarían los presuntos nexos del



ex coronel Danilo Gonzalez Gil con el cartel del norte del Valle y la Campaña Samper Presidente. (aportada y verificable C. 7 F 121)

- Solicita:

Escuchar en Versión libre al Expresidente ERNESTO SAMPER PIZANO.
Citar al General HAROLD BEDOYA PIZARRO para que rinda su testimonio

El 29/04/2014 se registra tutela de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que se pronuncie sobre solicitud de declaratoria de crimen de lesa humanidad

El 30/10/2015 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto en el que asigna representante investigador FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO¹³

El 26/09/2017 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto en el que el REPRESENTANTE FABIO ALONSO ARROYAVE avoca conocimiento del asunto.

El 28/02/2018 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto a través del RPTE FABIO ARROYAVE en el que ordena pruebas y resuelve peticiones

Entre ellas:

Audio de la W RADIO entrevista familiares del Dr. ALVARO GOMEZ HURTADO(aportada y verificable F. 108 C.8)

Inspección judicial al proceso 190 de la fiscalia UDH por el caso del homicidio del DR ALVARO GOMEZ HURTADO, a fin de obtener declaraciones de MARCOS WILLIAM DUARTE VALDERRAMA.

-fiscalia contesta (aportada y verificable F. 124 C. 7)

El 20/03/2018 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto en el que ordena copias de la diligencia de testimonio de LUIS HERNANDO GOMEZ BUSTAMANTE del 14/06/2011 (reposa en el expediente C.7)

12/09/2018 La Comisión de Investigación y Acusación, expide auto mediante el cual designa a CARLOS ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO como representante investigador

¹³ C. 7 Folio 60



COMPETENCIA

La suscrita Representante Investigadora, es competente para conocer sobre el presente asunto en atención a lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia, artículo 329 de la ley 5 de 1992 y la Resolución 246 de 2018 de la mesa directiva de la comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes.

CONSIDERACIONES

De lo observado en el expediente se puede concluir que la última actuación realizada fue el 23/03/2018. Ahora bien, de acuerdo con el avance procesal, a fin de dar continuidad a las decisiones previas tomadas por esta comisión, deberá tenerse en cuenta que a partir de la declaratoria de nulidad de todo lo actuado hasta el día 05/12/2012 en el trámite procesal se han solicitado pruebas, sin embargo, la apertura de procedimiento del 28/03/2011 permanece incólume, no obstante, se trata de un proceso de carácter penal, ya que lo que se tiene como objeto procesal es determinar si hay lugar a abrir investigación sobre la posible participación del Ex presidente ERNESTO SAMPER PIZANO en condición de DETERMINADOR del homicidio del DR. ALVARO GOMEZ HURTADO, luego correspondería en este momento, dar apertura formal al trámite de INVESTIGACIÓN PREVIA conforme establece el artículo 424 de la Ley 600 de 2000.

Así las cosas, se ordenará dar apertura a investigación previa, se reiterará la solicitud de pruebas que no han sido allegadas debidamente al proceso y se indagará sobre la declaratoria de crimen de lesa humanidad sobre el presente asunto a fin de determinar la prescripción de los hechos.

En consideración a lo expuesto, procede la suscrita representante investigadora a dar impulso procesal avocando mediante el presente auto el conocimiento del asunto. Así mismo, se ordenará dar formal apertura a la etapa de investigación previa, la cual de acuerdo al artículo 424 de la ley 600 de 2000 tiene por objeto lo establecer si hay lugar o no al ejercicio de la acción penal; norma que a la letra establece:



"ARTICULO 424. INVESTIGACION PREVIA. *Si surgiere alguna duda sobre la procedencia de la apertura de la investigación, se ordenará abrir diligencias previas por el término máximo de seis (6) meses, con el objeto de establecer si hay lugar o no al ejercicio de la acción penal.*

PARAGRAFO. *Una vez vencido el término anterior el representante investigador, dictará auto inhibitorio o de apertura de investigación. El auto inhibitorio será discutido y aprobado por la Cámara de Representantes en pleno."*

Con base en lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Avocar el conocimiento de las presentes diligencias y dar apertura a investigación previa del presente asunto.

Segundo. Ordenar al cuerpo técnico de investigación de la Fiscalía General de la Nación apoyo en los términos del artículo 428 de la ley 600 de 2000 para llevar a cabo las siguientes diligencias:

- I. Remitir a esta comisión la decisión de declaratoria de crimen de lesa humanidad sobre el Homicidio del Dr. ALVARO GOMEZ HURTADO.
- II. Ubicar direcciones de correspondencia y citar para Escuchar en Versión libre al Dr ERNESTO SAMPER PIZANO y en Declaración jurada a:
 - a. MAURICIO VARGAS LINARES, ex director de la revista semana y cuatuor del libro "EL PRESIDENTE QUE SE IBA A CAER"
 - b. JOSÉ ANTONIO VARGAS LLERAS, Ex secretario General de la Presidencia de la República
 - c. JUAN FERNANDO CRISTO Ex asesor de comunicaciones de la presidencia de la república ,
 - d. HORACIO SERPA, Ex ministro de Gobierno

Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



- e. *SANTANDER LOPESIERRA, Ex congresista*
- f. *ÁLVARO URIBE VÉLEZ, Ex presidente de la República*
- g. *GERMAN OSORIO SEPÚLVEDA, Ex edecan del Ex Presidente Ernesto Samper.*
- h. *GABRIEL PUERTA, quien en su momento sirviera como mediador entr los diferentes carteles de la droga*
- i. *FERNANDO BOTERO ZEA, Ex ministro de defensa*
- j. *ANDRÉS PASTRANA ARANGO, Ex presidente de la República*
- k. *Gral. ROSO JOSÉ SERRANO Ex director de la Policía Nacional.*
- l. *CARLOS ALBERTO LUGO ALVAREZ*

Tercero. Oficiar a la dirección general de la Policía Nacional Cra 59 # 26 – 21 CAN Bogota D.C. para que se sirva expedir copia de la hoja de vida de los oficiales GERMAN OSORIO SEPULVEDA Y DANILO GONZALEZ.

Cuarto. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación de la presente diligencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 427 de la ley 600 de 2000.

Quinto. Oficiar a las partes denunciante y denunciados con el objeto de informarles de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KELVIN GONZALEZ DUARTE
REPRESENTANTE A LA CAMARA

AM

Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA